



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00083243-UNC-ME#FCQ - Lic. y Desig. Dra. Maletto

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente a la Dra. Belkys Angélica MALETTTO, en un cargo de Profesora Asociada (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Belkys Angélica **MALETTTO (Legajo 25.274)**, en el cargo de **Profesora Adjunta (DE) -concurso- código 109-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2°: Designar interinamente a la Dra. Belkys Angélica **MALETTTO (Legajo 25.274)**, en un cargo de **Profesora Asociada (DS)- código 107-** del Departamento de Bioquímica Clínica a partir del **01-04-2021** y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo del Dr. Pablo Iribarren (Legajo 32.059).**

Artículo 3°: La Dra. Maletto, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.po

